



Resolución Ministerial

N° 0077 -2025-MIDAGRI

Lima, 14 MAR. 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de enero de 2025, de la Secretaria de la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales División de Medio Ambiente; el Oficio N° 0238-2025-ANA-J de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 0539-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, que adjunta el Informe N° 0096-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0294-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala entre las funciones rectoras de este Ministerio, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la citada Ley, en el literal b) del artículo 13 establece que la Autoridad Nacional del Agua - ANA es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual conforme al artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la referida Ley;

Que, con la Carta S/N de fecha 20 de enero de 2025, la Secretaria de la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales División de Medio Ambiente, cursa invitación al Jefe de la ANA para participar en el "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª reunión del Grupo de tareas sobre Agua y Clima", a desarrollarse del 19 al 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el objetivo del "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª Reunión del Grupo de Tareas sobre Agua y Clima", es reunir a las comunidades del agua, el clima, el medio ambiente, las catástrofes y la salud para debatir conjuntamente los últimos conocimientos, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la gestión del riesgo de inundaciones a nivel fronterizo y nacional; asimismo, el Taller mejorará la comprensión de las interrelaciones y los beneficios de las disposiciones de la Convención del Agua y





el Protocolo sobre Agua y Salud para aumentar la resistencia a las inundaciones bajo el cambio climático;

Que, mediante el Oficio N° 0238-2025-ANA-J, la Jefatura de la ANA, solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de su viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza para participar en el "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª reunión del Grupo de tareas sobre Agua y Clima";

Para tal fin, la ANA acompaña al referido oficio, entre otros, el Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-DCERH/SEFS adjunto al Memorando N° 0524-2025-ANA-DCERH, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos - DCERH, a través del cual se justifica la participación del Jefe de la ANA en el "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª reunión del Grupo de tareas sobre Agua y Clima", por tratarse de un espacio que reunirá a expertos a nivel mundial, en el que se recogerán experiencias en la gestión principalmente del cambio climático, las que podrá analizar e incorporar, de ser factible, a la gestión de los recursos hídricos, específicamente en la implementación en las medidas ante adaptación y de eventos extremos, en cumplimiento de los artículos 89 y 119 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático", aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, en el cual la ANA debe liderar e implementar 08 medidas de adaptación al cambio climático de agua multisectorial;



Que, a través del Memorando N° 0539-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite el Informe N° 0096-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor José Genaro Masuyon Ayala, Jefe de la ANA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N.º 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo, la OCAI señala que es de interés institucional autorizar el viaje del Jefe de la ANA, en tanto su participación en el "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª Reunión del Grupo de Tareas sobre Agua y Clima", le permitirá el intercambio de conocimientos, así como mostrar los logros de la ANA, en temas de



Resolución Ministerial

N° **0077** -2025-MIDAGRI

Lima, **14 MAR. 2025**



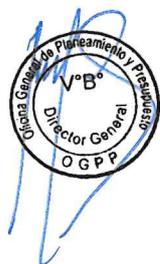
Gestión de Riesgos, medidas ante las inundaciones, gestión integrada de los recursos hídricos e implementación de las medidas de adaptación ante el cambio climático;

Que de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico de fecha 29 de enero de 2025, los organizadores del "Taller mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª Reunión del Grupo de Tareas sobre Agua y Clima" cubrirán los gastos de pasajes de avión de ida y vuelta a la ciudad de Ginebra del Jefe de la ANA, así como los costos de su permanencia en dicha ciudad, por lo que, no irroga gasto alguno a los recursos del Tesoro Público;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0294-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor José Genero Musayón Ayala, Jefe de la ANA para que participe en el "Taller Mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª Reunión del Grupo de Tareas sobre Agua y Clima", a desarrollarse del 19 al 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;



Que, en tal sentido y teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del Jefe de la ANA en el "Taller Mundial sobre el aumento de la resiliencia climática centrado en las inundaciones y la salud a escala transfronteriza y nacional y 15ª Reunión del Grupo de Tareas sobre Agua y Clima", resulta necesario autorizar su viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 22 de marzo de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a los tickets aéreos que obran en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría

Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor José Genaro Musayón Ayala, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 22 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua debe presentar al titular del Sector, un informe detallado describiendo las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

